



MUNICIPALIDAD DE SAN ALBERTO

Adm. CARLOS ALBERTO RAMIREZ LOPEZ

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES



CONTRATO N° 04/2021

San Alberto - Alto Paraná

ADQUISICION DE PRODUCTOS METALICOS Y NO METALICOS

Entre LA MUNICIPALIDAD DE SAN ALBERTO, domiciliada en Av. Avda. Mcal. López y Eusebio Ayala, República del Paraguay, representada para este acto por EL ABOG. CARLOS ALBERTO RAMIREZ LÓPEZ, con cédula de identidad N° 3.685.105, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma MERCOFER & LUBRIBRAS S.A.C.I.S., domiciliada en SUPER CARRETERA ITAIPU KM 80 DE LA CIUDAD DE SAN ALBERTO, República del Paraguay, representada para este acto por EL SR. SAURO LEITE DE ALMEIDA, con cédula de identidad N° 3.499.130, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "contrato de ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS METALICOS Y NO METALICOS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS METALICOS Y NO METALICOS

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

- Contrato;
- La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
- Los datos cargados en el SICP;
- La oferta del proveedor;
- La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: NO APLICA

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 389.079,-----



CAPITAL DEL AGRICULTOR
INTENDENCIA

MERCOFER & LUBRIBRAS S.A.C.I.S.
RUC:00063990-7



MUNICIPALIDAD DE SAN ALBERTO

Adm. CARLOS ALBERTO RAMIREZ LOPEZ

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES



Capital del Agro

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

San Alberto - Alto Paraná

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 04/2021, convocado por la Municipalidad de San Alberto. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 647 de fecha 04 de mayo del 2021. -----

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

ADQUISICION DE PRODUCTOS METALICOS Y NO METALICOS con ID: 389079								
Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	Varilla de hierro conformada	Unidad	UNIDAD	50	GERDAU	BRASIL	32.000	1600000
2	Varilla de hierro conformada	Unidad	UNIDAD	50	GERDAU	BRASIL	50.000	2500000
3	Varilla de hierro conformada	Unidad	UNIDAD	50	GERDAU	BRASIL	73.000	3650000
4	Clavo con cabeza de goma	Kilogramos	PAQUETE	150	GERDAU	BRASIL	30.000	4500000
5	Chapa de fibrocemento	Unidad	UNIDAD	500	MERCOFER	PARAGUAY	22.000	11000000
6	Chapa de cinc ondulada	Unidad	UNIDAD	300	MERCOFER	PARAGUAY	200.000	60000000
7	Ladrillo comun	Unidad	UNIDAD	5.000	TOVATI	PARAGUAY	1.000	5000000
8	Ladrillo hueco prensado	Unidad	UNIDAD	5.000	TOVATI	PARAGUAY	1.140	5700000
9	Ladrillo convoco	Unidad	UNIDAD	5.000	TOVATI	PARAGUAY	3.500	17500000
10	Arena lavada	Metros cúbicos	CAMIONADA	30	ACARAY	PARAGUAY	150.000	4500000
11	Arena gorda	Metros cúbicos	CAMIONADA	30	ACARAY	PARAGUAY	185.000	5550000
12	Piedra triturada	Metros cúbicos	CAMIONADA	30	HERMES	PARAGUAY	150.000	4500000
13	Cemento portland	Unidad	BOLSA	150	VALLEMI	PARAGUAY	50.000	7500000
14	Cal viva	Unidad	BOLSA	150	MARISCAL	PARAGUAY	28.000	4200000
Precio Total								137.700.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Gs. 137.700.000 (guaraníes Ciento treinta y siete millones setecientos mil). -----

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. -----

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación. -----



CAPITAL DEL AGRO
INTENDENCIA

MERCOFER & LUBRIBRAS S.A.C.I.S.
RUC:80063998-7



MUNICIPALIDAD DE SAN ALBERTO

Adm. CARLOS ALBERTO RAMIREZ LOPEZ

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES



Capital del Agro

San Alberto - Alto Paraná

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones. -----

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación. -----

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Administración y Finanzas de la Municipalidad. -----

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se registrará por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. -----

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. -----

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato. -----

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. -----

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".



CAPITAL DEL AGRO
INTENDENCIA

MERCOFER & LUBRIBRASSA.C.I.S.
RUC:80063998-7



MUNICIPALIDAD DE SAN ALBERTO

Adm. CARLOS ALBERTO RAMIREZ LOPEZ

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES



Capital del Agro

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Alberto, República del Paraguay al día 18 del mes mayo del año 2021.

POR LA MUNICIPALIDAD DE SAN ALBERTO:



ABOG. CARLOS ALBERTO RAMIREZ
INTENDENTE MUNICIPAL

CAPITAL DEL AGRO
INTENDENCIA

POR EL PROVEEDOR:

MERCOFER & LUBRIBRAS S.A.C.I.S.

RUC: 80063998-7

SAURO LEITE DE ALMEIDA
REPRESENTANTE LEGAL

MERCOFER & LUBRIBRAS S.A.C.I.S.

RUC N° 80063998-7